| | |
|---|---|
| **FECHA:** | **NOVIEMBRE 2026** |
| **TIPO DE CONTRATACIÓN** | **Orden de servicios** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016.

Que los estatutos de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Acuerdo No 09/14 y Resolución No 141/14, en cumplimiento de la **RESOLUCION 5185/13 MINSALUD,** ha trazado los lineamientos de contratación directa de servicios profesionales asistenciales y en especial aplicando los postulados de la sentencia de unificación, Radicación número: 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) CE-SUJ2-025-21, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA con ponencia del MP: RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS en la que se precisó la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas en los contratos de prestación de servicios, en los que no puede estar presente lo ordenado por el Código Sustantivo de Trabajo, en sus artículos 23 y 24 como elementos que configuran la relación laboral: i) la actividad personal del trabajador; ii) la continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador; y, iii) un salario como retribución del servicio. Dice en suma la sentencia: "*El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, […….]se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes: (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales». […] En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia…*"

Con estas condiciones jurisprudenciales, reiteradas por el señor Gobernador de Cundinamarca en la circular No 010 de octubre 7 de 2021 y que deben observarse en los estudios de necesidad y los previos, respecto a que, se encuentre certificado: i) Que en la planta de personal aprobada por Acuerdo vigente no existe el cargo cuyo objeto se contrata; ii) que existe la necesidad del servicio a contratar; iii) que verificada la idoneidad y experiencia del ofertante procede su contratación. Que para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.



**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE**
**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-**
**email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co**
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de profesionales a la gestión asistencial para la ESE, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud

Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de prestación de servicios.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito

La presente contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y plan de Compra del Hospital Salazar de Villeta.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

"APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR EN ETV PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SS-CD-CI-0889-2026 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA, QUEBRADANEGRA, LA PEÑA, SASAIMA Y UTICA"

## 3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una entidad prestadora de servicios de salud, en el Municipio de Villeta y aledaños, teniendo en cuenta que para la adecuada prestación de los servicios se requiere de personal profesional que cuente con conocimientos de acciones que permitan el desarrollo de acciones al programa departamental de enfermedades transmitidas por vectores, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo SS-CD-CI-0889-2026 celebrada entre el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de salud y La Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta y una vez revisada la planta no existe personal disponible o suficiente para "APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR EN ETV PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SS-CD-CI-0889-2026 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA, QUEBRADANEGRA, LA PEÑA, SASAIMA Y UTICA" con total autonomía y coordinación con las necesidades de la ESE Hospital Salazar de Villeta y su área de influencia. Hasta el 20 de noviembre de 2026.

Que para el cumplimiento del contrato interadministrativo SS-CD-CI-0889-2026 cuyo objeto es fortalecer la ejecución de las acciones al programa departamental de enfermedades transmitidas por vectores (ETV), en los componentes de leishmaniasis y zoonosis, orientadas a la prevención, promoción, vigilancia en salud pública, control vectorial y atención integral acorde con los lineamientos técnicos y operativos establecidos a nivel nacional y departamental mediante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALAZAR DE VILLETA."

## 4. VALOR ESTIMADO:

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** ha estimado un presupuesto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (2.323.653) MCTE**

## 5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será hasta el **20 de noviembre de 2026**

## 6. FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, mediante pago mensual, por gestión cumplida o evento realizado., previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato,
(ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.



**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE**
**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-**
**email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co**
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

(iv) Cargue de cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma SECOP II

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

**7. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)**

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo del coordinador de servicios de salud o a quien designe el Gerente.

**8. RUBRO PRESUPUESTAL:**

| | |
|---|---|
| **Código presupuestal:** | 2.4.5.02.09.03 |
| **Concepto:** | PIC Departamental |
| **Fuente de financiación:** (Recursos ESE) | SS-CD-CI-0889-2026 |
| **CDP** | 1836 |

**9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:**

**9.1. Experiencia General:**

Mínimo Título bachiller Con Experiencia en Fumigación, salud pública de 16 a 20 Meses

**10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:**

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
- Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Examen Médico ocupacional – Decreto 723 de 2013
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

**11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

**Especificas**
**Actividades específicas:**

1. Dar cumplimiento a las actividades del anexo técnico correspondiente al convenio SS-CD-CI-0889-2026 como lo son:

| N° | Profesión: Bachiller<br>Con Experiencia en Fumigación, salud pública de 16 a 20 Meses | Producto |
|---|---|---|



ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

| | | |
|---|---|---|
| **1** | Realizar articulacion con PIC municipal, APS, Equipo ETV Departamental en aras de sectorizar las acciones de cada ejecutor en los municipios asignados, dicha actividad debera ejecutarse en cada entrega. | 1, Acta de Reunion<br>2. Registro de Asistencia<br>3. Registro fotografico |
| **2** | Realizar la articulación por entrega de los planes de promoción de la salud y prevención, control y eliminacion de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis Departamentales, junto al representante o coordinador PIC de cada municipio asignado | 1, Acta de Reunion<br>2. Registro de Asistencia<br>3. Registro fotografico |
| **3** | Apoyar el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud relacionadas con ETV y zoonosis (enfatizando en la leishmaniasis) en los municipios asignados por cada entrega, mediante la ejecución de 4 talleres educativos aplicados en los diferentes entornos definidos por el lineamiento MSPS, enviando de forma magnética las evidencias correspondientes al Drive asignado y reportados a través del ArcGis Survey123. | 1.Informe de asistencia tecnica<br>2. Registro de asistencia<br>3.Registro Fotografico<br>4. Consolidado en informe de survey 123 |
| **4** | Realizar cuatro (04) jornadas lúdico pedagógicas por entrega, para la promoción de la salud y prevención, control y eliminacion de las ETV-Zoonosis (enfatizando en la leishmaniasis) en los municipios o área de influencia asignada, las cuales pueden comprender: a) lavado de tanques, b) recolección de inservibles, c) entrega de peces, d) elaboración de murales, u otras pertinentes, las cuales deberán ser reportadas a través del ArcGis Survey123. | 1.Informe de asistencia tecnica<br>2. Registro de asistencia<br>3.Registro Fotografico<br>4. Consolidado en informe de survey 123 |
| **6** | Realizar 350 encuestas larvarias domiciliares por entrega para registro de factores de riesgo, promoción de la salud y prevención de las arbovirosis, así como educación en el cuidado de la salud, prevención y control de ETV y Zoonosis. Estas encuestas deberán ser registrada a través del formulario diseñado para ArcGis Survey 123, sin sobrepasar un máximo de 50 encuestas diarias. | 1.Diligenciamiento de encuestas<br>2.Consolidado en informe de survey 123 |
| **7** | Apoyar la captura larvaria como insumo para establecer índices de infestación larvaria con la recolección del material entomológico de todas las viviendas reportadas positivas, los cuales debe ser remitidos al laboratorio de salud pública departamental. | 1, Diligenciamiento del aplicativo |
| **8** | Realizar la fumigación para el control de vectores de importancia en salud pública, en situación de brotes, epidemias, presencia de casos, o por solicitud del supervisor del contrato, cumpliendo los requisitos técnicos, sanitarios y realizando el registro en ArGis Survey123. Dicha actividad corresponderá a 23 encuestas larvarias domiciliares para registro de factores de riesgo, promoción de la salud y prevención de las arbovirosis por cada día de trabajo y solo podrán apoyar dos (02) auxiliares exceptuando una contingencia. | 1.Consolidado de la Fumigación en el aplicativo.<br>2. Actas de Visitas<br>3.Registro Fotografico |
| **9** | Apoyar la toma de pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos para el proceso de plan de elminacion de acuedo a la linea técnica del Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Protección social | 1.Informe de Asistencia Técnica<br>2. Registro de asistencia<br>3. Registro fotográfico |
| **10** | Apoyar al programa ETV y Zoonosis de la secretaria de salud de cundinamarca, en el marco de las posibles contingencias relacionadas con las ETV- Zoonosis en todos los municipios inmersos en la concurrencia. | 1.Actas de reunión<br>2. Registro de asistencia<br>3.Registro Fotografico |
| **11** | Verificar de manera semanal la búsqueda de casos de ETV y zoonosis, reportados en las instituciones prestadoras de servicios de salud y/o IPS de los municipios asignados. | 1. Acta de Reunion<br>2. Diligenciamiento de cuadro de seguimiento<br>3. Fichas de Notificacion recolectadas |
| **12** | Apoyar la entrega, instalación y/o seguimiento a toldillos impregnados con insecticida, en las viviendas de los pacientes o circunvecinos en municipios con presencia de Leishmaniasis, y reportado a través del formulario diseñado para ArcGis Survey123. | 1.Consolidado de la entrega en el aplicativo Arcgis Survey |
| **13** | Hacer entrega al supervisor del contrato de un informe por entrega y final según formato establecido y linea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud publica correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo, en cumplimineto del objeto contractual y los soportes respectivos en medio magnetico como soporte para el tramite de cuentas de cobro, que incluya: bases de datos, archivos digitales y demás evidencias documentales que den cuenta de la | 1. Informe por entrega de Actividades - Informe Final |



**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE**
**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-**
**email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co**
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

| | | |
|---|---|---|
| | totalidad de productos relacionados con el objeto del contrato y linea técnica definida por la subdirección de vigilancia en salud publica. | |

**Generales**

1.Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3 Diligenciar registros de las actividades realizadas dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, 4 Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista. 5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones 6. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso. 7. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética. 8. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. 9. Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIOS en salud.10. Mantener buenas relaciones ínter personales con los familiares y el grupo de trabajo.11. Adherirse a las guías y protocolos y normas institucionales.12.Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada 13. Conocer la Plataforma Estratégica de la institución y del áre al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. 14. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. 15. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. 16. Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. 17. acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. 18. Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. 19. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. 20. Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. 21. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio 22. Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de e ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente el pago de la seguridad social, entre otros. 23. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten.24 Aplicar normas de bioseguridad y no ingerir alimentos en las áreas asistenciales, adhiriéndose al Manual de Bioseguridad de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta

**Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y de las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

El régimen contractual interno de la Entidad se encuentra regulado por el Acuerdo No. 30 de 2026 del 22 de julio de 2026, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca”, y por la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, “Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca”.

De conformidad con el Capítulo V – Sistema de Compra Pública, de las modalidades y mecanismos de selección del contratista, artículo 38 del Manual Interno de Contratación, la E.S.E. adelantará sus procesos contractuales mediante las modalidades de Contratación Directa o Convocatoria Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada modalidad.



**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE**
**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-**
**email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co**
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

El artículo 39 de la Resolución No. 132 de 2026 establece la modalidad de Contratación Directa y dispone, en su numeral 1 – Por Cuantía, que esta modalidad tendrá lugar cuando la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta requiera contratar obras, bienes o servicios y la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza.

La misma disposición establece que, para estos procesos, se deberá contar como mínimo con dos (2) invitaciones a oferentes que cumplan las condiciones requeridas, salvo en la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual, la cual se encuentra dentro del límite

establecido en el artículo 39 numeral 1 del Manual Interno de Contratación, y atendiendo a que el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el procedimiento de selección aplicable será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026.

## 13.. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**13.1.** Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha al tipo de personal a contratar idóneo, como Bachiller Con Experiencia en Fumigación con experiencia mínima, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya a lugar. teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 149 de 2021.Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades que se detallan a continuación: Título Bachiller Con Experiencia en Fumigación, Experiencia relacionada con el objeto contractual.

## 14. FACTORES DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| **ASPECTOS JURIDICOS** | Se deberá aportar a la oferta<br>• Hoja de Vida. –<br>• Soportes de la hoja de vida.<br>• Certificaciones de experiencia<br>• Demás documentos, que sean necesarios |
| **ASPECTOS TECNICOS** | El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato |
| **ASPECTOS ECONOMICO** | Experiencia mínima descrita en el convenio actividades relacionadas con el objeto del contrato |

## 15. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

| | Numérica | Histórica | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| 8 | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |



**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE**
**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-**
**email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co**
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

**Forma de Mitigarlo**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | E.S.E | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |



ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | E.S.E | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | E,S,E | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | E.S.E | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA UNIDAD | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:**

De conformidad con el artículo 31 de la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, la E.S.E. podrá prescindir de la exigencia de garantías cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía única, atendiendo que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

**17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

**18. FIRMAS:**

| **SOLICITANTE** | **AREA:** Subgerencia Administrativa |
|---|---|
| **Firma:**  | **Nombre: DAYANNA MARCELA CAICEDO TINOCO**<br>Lider Salud Publica |
| **Firma:**  | **Nombre: FREDY ALEXANDER BUITRAGO**<br>Subgerente Administrativo y financiero. |



ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.